

Resolución nº: 564/2024.

Asunto: Apertura trámite de audiencia de siete días hábiles.

Resolución nº 564/2024, de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia de siete días en el marco de la tramitación de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en los Agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

VISTOS:

1. El artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que establece que: *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”*.
2. El apartado 3 de dicho artículo 36 señala que: *“El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles”*.

En el presente caso la reducción del plazo de audiencia a siete días hábiles se ve justificado en la necesidad de aprovechar de forma inmediata los fondos previstos para el inicio del primer programa posdoctoral en la Comunidad Autónoma de La Rioja; asimismo, con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 53/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2024 en el que se establecen como medidas de apoyo (Iniciativa 4.7) para el desarrollo del mismo la incorporación de investigadores al Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante contrataciones posdoctorales y predoctorales.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2024/000241	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0542540
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 156/2023, de 21 de noviembre de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Abrir un período de trámite de audiencia por período de 7 días hábiles para presentar las alegaciones a la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en los Agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Remitir la presente Resolución así como la ficha de presentación del trámite de audiencia para habilitar el espacio al efecto en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-participacion-normativa-consultas-previas-e-informaciones-publicas>), con objeto de sustanciar una audiencia pública a los sujetos y a las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por D. **Amadeo Lázaro Fernández**. Director General de Empresa, Energías e Internacionalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2024/000241	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0542540
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			